

Fundación Pública Andaluza Rodríguez
Acosta



MEMORIA

ENTIDAD: Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta

La entidad cultural denominada FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA RODRÍGUEZ-ACOSTA, está inscrita en la Sección Novena “Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía” con el número GR-512, y se rige por la normativa específica Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del Plan de Actuación, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta Andalucía (TRLGHP).

La Fundación Rodríguez-Acosta se instituye el 19 de marzo de 1941 tras la muerte de José María Rodríguez-Acosta González de la Cámara quien, mediante testamento ológrafo otorgado en Granada a seis de enero de 1934, deja definidas las directrices para la constitución de esta Fundación de carácter particular y privado y naturaleza permanente, creada sin ánimo de lucro, y cuyo patrimonio se encuentra afectado de forma duradera a la realización de los fines de estímulo y fomento de la Cultura en la ciudad de Granada y fuera de ella. Es declarada Fundación Benéfico Docente por Resolución del Ministerio de Educación Nacional de fecha 21 de marzo de 1942, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo de 1943.

Desde 2010 la Fundación Rodríguez-Acosta inicia una línea de creciente vinculación con la Administración Autonómica de Andalucía. Con fecha 17 de diciembre de ese año su Patronato acuerda, por unanimidad, ofrecer a la Administración Autonómica la representación mayoritaria en el mismo, lo que implicará la transformación de su naturaleza jurídica de fundación privada a fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Como consecuencia, el 26 de enero de 2012, la Consejería de Cultura firma un Protocolo General de Colaboración con la Fundación Rodríguez-Acosta para la puesta en marcha del proceso de transformación de la citada Fundación en una fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta transformación, por adquisición de la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en el patronato de fundaciones ya constituidas, está prevista en los artículos 56 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y 53.1 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero. Y, por su parte, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, contempla la posibilidad de que las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía puedan adoptar la forma de fundación. Por Acuerdo de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, se autoriza a la Consejería de Cultura para adquirir la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en el Patronato de la Fundación Rodríguez-Acosta y la consiguiente transformación de la misma en Fundación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En reunión de 20 de diciembre de 2018 el Patronato acuerda, por unanimidad, la modificación de sus Estatutos de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Andalucía y el cambio de denominación a Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta, quedando adscrita a la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería con competencias en materia de Cultura y sometida al régimen propio de las fundaciones del Sector Público Andaluz. En Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la entidad.



MEMORIA

ENTIDAD: Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta

El objeto de la Fundación lo constituye el fomento y difusión de la Cultura en sus más diversas ramas y aspectos, sin límites de especie alguna y conforme a los criterios que en cada momento establezcan sus órganos de gobierno. Entre otros, la conservación, difusión e investigación de su patrimonio y fondos artísticos, documentales y bibliográficos son sus principales fines.

a) INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL

a.1) Fuentes de financiación procedentes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Fuente de financiación	Tipología	Destino	PPTO 2024	PPTO 2023
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (Patronato Alhambra y Generalife)	Transferencia de financiación de Explotación 1631010000 - G/45F/44454/00 Fondo 01	Equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.	450.000€	400.000€
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Transferencia de financiación de capital "Plan Alhambra" 1600010000 G/45E/74454/00 01 2020000543	Adquisición de inmovilizado (Conservar, preservar y mejorar el Patrimonio inmueble de la sede de la Fundación R-A)	200.000€	200.000€
TOTAL			650.000€	600.000€

a.2) Ingresos por actividad propia

Fuente de financiación	PPTO. 2024	PPTO. 2023
Prestaciones de servicios y venta de publicaciones	16.000€	59.650€
TOTAL	16.000€	59.650€

b) GASTOS DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

Concepto	Presupuesto 2024	Presupuesto 2023
Servicios exteriores/gastos gestión corriente	233.910€	241.205€
Sueldos y salarios personal laboral/ Gerencia	232.090€	218.445€
TOTAL	466.000€	459.650€



MEMORIA

ENTIDAD: Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta

b.1) Análisis de la plantilla de personal

La plantilla de personal laboral de la Fundación R-A –con contratación indefinida y no sujeta a convenio colectivo- en 2024 estará compuesta inicialmente por 6 personas, al haberse hecho efectiva la jubilación de una de las personas de la plantilla, y no estando prevista la contratación de efectivo asignado a ese puesto.

	2022	2023	2024
Plantilla de efectivos de personal	7	7	6/7

	Sueldos, salarios y asimilados	Seguridad Social	TOTAL Gastos de personal
Plantilla de efectivos de personal	137.934€	44.156€	182.090€
Contratación laboral temporal no asignada a puestos			
Otros gastos (dotación puesto directivo: Gerencia)*	37.991€	12.009€	50.000€
Total gastos de personal	175.925€	56.165€	232.090€

*En el ejercicio 2024 se ha previsto hacer efectiva la cobertura del puesto de Gerencia de la entidad con el nombramiento y contratación en régimen laboral de alta dirección de la persona titular designada. En el total de gasto de personal para el presupuesto del ejercicio 2024 se ha consignado una dotación de 50.000€ para el gasto de este puesto directivo. Por tanto, una vez realizada esta contratación, el total de efectivos de personal en 2024 será de 7 personas

c) GASTOS DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL

CONCEPTO	PPTO. 2024	PPTO. 2023
Ejecución Proyecto “Plan Alhambra” con destino a obras de conservación y mejora del patrimonio inmueble de la Fundación Rodríguez-Acosta	200.000€	200.000€
TOTAL	200.000€	200.000€

d) OBJETIVOS Y PROYECTOS 2024

Para la consecución de los objetivos marcados por la Fundación en relación con la conservación, investigación, y difusión de su patrimonio inmueble (su sede, el carmen-estudio declarado Monumento Nacional, y el edificio que alberga el



MEMORIA

ENTIDAD: Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta

museo Gómez-Moreno) como sus colecciones artísticas, documentales y bibliográficas, la entidad prevé la continuidad y desarrollo de las actuaciones que a continuación se especifican:

1. Intervención en el patrimonio mueble e inmueble para su conservación y mejora (106.510€):
 - Ejecución de la última fase del proyecto de intervención especializada de restauración de trece tejidos tibetanos (Thangkas tibetanas) fechadas entre los siglos del XVII al XIX, pertenecientes a la colección de arte asiático del inventario de fondos de la Fundación R-A.
 - Realización de actuaciones puntuales de restauración en aquellas obras de las colecciones de arte, principalmente pintura y escultura, que requieren intervención prioritaria al objeto de preservar y proteger el legado artístico de la entidad, y permitir su exposición museística para su divulgación y difusión. Intervención puntual en elementos arquitectónicos ornamentales, esculturas, fuentes, etc. de los diferentes espacios del jardín histórico del carmen sede de la Fundación que requieran actuación para su protección y mantenimiento.
2. Desarrollo y gestión del programa de Visita Pública (visita general, especial y combinada Alhambra/FRA) para poner en valor, visibilizar y dar a conocer en la sociedad el patrimonio inmueble de la Fundación, las figuras del pintor José María Rodríguez-Acosta y el investigador y arqueólogo Manuel Gómez-Moreno y sus legados, siendo este uno de los principales objetivos de la entidad de la Fundación (166.497€)
3. Desarrollo de actividades educativas a través del *programa de Talleres* de pintura, arqueología y otras disciplinas artísticas dirigidos a niños y niñas, y *programa de visitas en familia* a la sede de la Fundación y su entorno histórico y paisajístico. Actuaciones planificadas para el periodo de verano y navidad (91.497€)
4. Difusión de la Fundación, su patrimonio y actividad, mediante actuaciones de comunicación en redes sociales y otras plataformas, como en la página web de la entidad. Coordinación y realización de actividades culturales: ciclo de conferencias y/o jornadas de carácter científico, cuyo objeto principal es la divulgación del patrimonio de la Fundación. Coordinación y atención a grupos de estudiantes de la Universidad de Granada que realizan visitas específicas entorno a la Arquitectura, Arqueología, Paisajismo, etc. (101.496€)
5. Ejecución del Proyecto de inversión "Plan Alhambra": intervención para *Acondicionamiento climático de las salas del Museo Gómez-Moreno*, consistente en la ejecución de una serie de actuaciones en la sala central expositiva del museo, siendo, entre otras, la dirigida a la sustitución del cerramiento traslúcido del lucernario rectangular de esta sala, lo que favorecerá el aislamiento térmico y el mantenimiento de unos niveles lumínicos y termohigrométricos adecuados para la preservación de las obras de arte expuestas en la sala. En el presupuesto 2024 como financiación con destino a cubrir las necesidades de gasto de ejecución del mencionado proyecto de inversión, se ha estimado recibir de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte una transferencia de capital por importe de 200.000€.